

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OFICIALÍA MAYOR SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO DGRM/SGC/DADE/ 1872 /2021.

Asunto: Contratación de los servicios TELECOMM.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2021

L.I.A. Jorge Alberto Romo González

Director de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat Apoderado Legal Telecomunicaciones de México TELECOMM P r e s e n t e

En relación con el servicio de arrendamiento de estación terrena para conducción de señales para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en los artículos 137 y 139 del AGA XIV/2019, se notifica que se adjudica a su representada la contratación de los servicios en comento en los siguientes términos y condiciones, conforme a su propuesta técnica y económica de fecha 7 octubre de 2021.

Concepto	Vigencia	Precio unitario	Subtotal	IEPS	IVA 16%	Total anual
Servicio de arrendamiento de estaciones terrenas	12 meses	\$130,000.00	\$1,560,000.00	46,800.00	\$257,088.00	\$1,863,888.00
Estación terrena receptora (Recepción de señal)	12 meses	\$6,000.00	\$72,000.00	\$2,160.00	\$11,865.60	\$86,025.60
Renta de estación terrena receptora	12 meses	\$2,500.00	\$30,000.00	\$900.00	\$4,944.00	\$35,844.00
		Total	\$1,662,000.00	\$49,860.00	\$273,897.60	\$1,985,757.60

Concepto	Vigencia	Precio unitario	Subtotal	IEPS	IVA 16%	Total anual
Cargo instalación E/T receptora	Pago único	\$15,000.00	\$15,000.00	\$450.00	\$2,472.00	\$17,922.00

Vigencia: 12 meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Forma de pago: Será de 12 mensualidades vencidas, previa verificación y validación por parte de la Dirección General de Justicia TV, de que los servicios se recibieron conforme a lo solicitado, todos los pagos se efectuaran a los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad. Los recursos para el ejercicio 2022 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para ese ejercicio, sin que la falta de estos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LFCV/MRCHA/SPPA/MDRB



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN OFI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIR

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Respecto de la garantía de cumplimiento que señala el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exenta su presentación a Telecomunicaciones de México Telecomm por tratarse de una institución pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del mismo ordenamiento, sin que eso la libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General

c.c.p. **Mtra. Yahali David Bueno.-** Directora General de Justicia TV. Para su conocimiento. Copia electrónica